DocuSign Envelope ID: A6DD7AA2-E234-48EE-80F2-527DE5725C84

59 (cincuenta y nueve)

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1079/2023
8 de junio de 2023

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
*randino@mopc.gov.py*
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 4402/OC-PR. Proyecto de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional No. 9 y Accesos. ***Solicitud de no objeción al Convenio Modificatorio N° 1 – Consorcio INGEPEC.***

De nuestra consideración:

Recibimos la nota GVMOPC Nº 363/2022 el 27 de diciembre del 2022, complementada mediante correo electrónico en fecha 23 de mayo del 2023, mediante las cuales se solicita la no objeción del Banco al Convenio Modificatorio N°1 a ser suscrito con el Consorcio INGEPEC adjudicado en el llamado MOPC N°20/2019 *"Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Habilitación y mantenimiento de la Ruta Nacional N°9 y accesos, tramo 3, lote N°6"*, ejecutado en el marco del programa de referencia.

Al respecto, considerando el análisis y la verificación realizada por la Unidad Administradora del Contrato, por la cual certifican que la cantidad de personal asignado a terreno y la reducción realizada durante ese periodo, hacen correspondencia a la cantidad de obras ejecutadas, no tenemos objeciones al convenio modificatorio N°1 del Consorcio INGEPEC.

Con respecto a los trabajos de fiscalización del Puesto de Control de Pesaje Fijo de la Obra, a ser considerados en un próximo Convenio Modificatorio N°02 al presente contrato, sugerimos que la participación de los personales especializados necesarios para la realización de estos trabajos adicionales sea incluida en la etapa de mantenimiento durante el plazo efectivo de dichos trabajos por parte de la Contratista.

Así también, teniendo en cuenta que la solicitud de no objeción al presente convenio modificatorio fue presentada fuera del plazo de ejecución de los servicios de forma extemporánea, solicitamos la respectiva diligencia en el trámite de futuros convenios modificatorios de modo a enmarcarse en los plazos previstos en el contrato.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
Sosa Sartori, Martin
D1BB632F39164D5...

Martín Sosa
Especialista Senior Transporte